



Premio "Carlos G. Otero Díaz"

<p>a) Base jurídica</p>	<p>Artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, do 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y ejercicio de poderes públicos atribuidos por ley.</p> <p>Ley 6/1985, do 24 de junio, del Consello de Contas.</p> <p>Reglamento de régimen interior del Consello de Contas de Galicia, publicado por Resolución de 27 de febrero de 2017 (DOG de 7 de marzo).</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p>	<p>Gestión de la convocatoria y concesión del Premio "Carlos G. Otero Díaz".</p>
<p>c) Colectivo</p>	<p>Personas físicas, incluidas las representantes de los grupos de investigación sin personalidad jurídica, que participen en la convocatoria del premio.</p>
<p>d) Categorías de Datos</p>	<p>NIF/DNI/Documento identificativo; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Dirección de correo electrónico; Firma electrónica.</p>
<p>e) Categoría destinatarios</p>	<p>Participantes en las convocatorias del premio.</p> <p>Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)</p>
<p>f) Transferencia Internacional</p>	<p>No está prevista</p>
<p>g) Plazo supresión</p>	<p>Los datos serán conservados mientras se proceda a la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que pudieran formularse, siendo de aplicación la normativa de archivo y gestión documental de la Comunidad Autónoma de Galicia. Los datos de los premiados en las modalidades que conlleven una prestación económica se conservaran de acuerdo con lo dispuesto en la normativa tributaria estatal e autonómica.</p>
<p>i) Entidad responsable</p>	<p>Consello de Contas de Galicia</p>